OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO CD 010 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CÁRDENAS S.A.S.

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, la empresa **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.559.910-2, representada legalmente por **DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.145.835, quien para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la presente prórroga al contrato CD 010 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P y el Municipio de El Peñol se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 053 de 2025, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL CARMELO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL".

2. Que, en virtud de la delegación realizada a la EAEP, se suscribió el contrato de obra CD 010 de 2026 con la empresa SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL CARMELO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL", con quien se firmó acta de inicio el día 13 de abril de 2026 y un plazo de ejecución de tres (03) meses, es decir, hasta el 13 de julio de 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 053-2025 firmado con el municipio de El Peñol.

3. Que, el valor inicial del contrato CD 010 de 2026 asciende a la suma de: SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. ($606.182.263), incluidos todos los demás gastos e imputaciones que demande la ejecución del contrato.

4. Que, el día 27 de febrero de 2026 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 01, mediante el cual se aprobó el ajuste a la cláusula DÉCIMA – GARANTÍAS del contrato CD 010 de 2026, al evidenciarse la necesidad de incluir al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA como beneficiario dentro de las pólizas asociadas a los contratos derivados de la ejecución del proyecto.

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

5. Que, el día 08 de julio de 2026, el contratista de obra SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S. presentó la solicitud de prórroga del plazo contractual, manifestando que:

> *"Desde inicio del proyecto se ha manifestado desde el contratista e interventoría algunas dificultades con los diseños iniciales del proyecto, donde este diseño afecta la movilidad de la vía principal de la vereda El Carmelo, que es una ruta que comunica con el municipio de Marinilla, y que a su vez afectaba el ingreso vehicular a la escuela de la vereda y algunas fincas y predios de particulares debido a la ubicación de algunos pedestales en estas dos vías, razón por la cual se solicitó la respectiva aclaración sobre el paso a seguir con la construcción de la cubierta. Posteriormente, el municipio y las entidades encargadas optaron por rediseñar o realizar ajustes al diseño para minimizar dichos inconvenientes, situación que impidió el inicio de las actividades del proyecto. Este proceso de ajuste de los diseños tomó un tiempo considerable que afectó el inicio de la ejecución, haciendo humanamente imposible culminar la obra dentro del plazo inicialmente estipulado. Por ende, según los análisis de los profesionales, se requiere una prórroga de tres (3) meses adicionales al tiempo inicialmente pactado. No obstante, entendiendo las limitaciones de tiempo del Contrato Interadministrativo suscrito entre la Empresa Autónoma de El Peñol y el Municipio de El Peñol, se solicita de manera preliminar una prórroga hasta el 09 de agosto."*

6. Que, el día 09 de julio de 2026, los documentos anteriormente mencionados fueron remitidos al municipio de El Peñol, en calidad de mandante y dueño de los recursos.

7. Que, el día 09 de julio de 2026, se recibió concepto favorable por parte de la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. 053 de 2025 del Municipio de El Peñol, mediante el cual se avala la prórroga del contrato de obra No. CD 010 de 2026, considerando justificadas las circunstancias técnicas expuestas por la EAEP y el contratista, precisando que esta no implica adición de recursos y que su plazo no podrá exceder la vigencia del Contrato Interadministrativo.

8. Que, así las cosas, la E.A.E.P, considerando la prórroga realizada al Contrato Interadministrativo No. 053 de 2025, encuentra pertinente efectuar la modificación de la cláusula Quinta – Plazo, prórroga del contrato en un plazo de veintisiete (27) días más, contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el catorce (14) de julio de 2026 y hasta el nueve (09) de agosto de 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 053 de 2025 firmado con el Municipio de El Peñol.

9. Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el Contrato CD 010 de 2026, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGA: Se prorroga el contrato CD 010 de 2026 por termino de veintisiete (27) días más, quedando la cláusula quinta del contrato de la siguiente forma:

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32

*"**QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en tres (03) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo Nro. 053- 2025 suscrito entre el Municipio de El Peñol y la EAEP, lo que ocurra primero."*

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato interadministrativo CI-053- 2025, suscrito entre la EAEP y el municipio de El peñol es el nueve (09) de agosto de 2026 y que el contrato CD-010-2026, no podrá superar dicha fecha, se establece como fecha de terminación del contrato CD-010-2026 el nueve (09) de agosto de 2026.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía asegurada que expidió las garantías que amparan el contrato CD 010 de 2026 sobre la presente prórroga del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 010 de 2026, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente prórroga, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Johana Gómez Lezcano Profesional Apoyo a la Supervisión EAEP - Contratista	
Revisado por	Kary Yuliana Morales Ríos Ingeniera Civil – EAEP	
Revisado por	Diana Isabel Urrea González Asesora Jurídica EAP- Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Cra 19 # 1-33 int 201 El Peñol/Ant
310 546 91 32